



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NUMERO M-197/2022
LICITACIÓN PÚBLICA 2M23000006
INCREMENTO DE CONTRATO

NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED].

[REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **KEERTHY RAGHU**, mayor de edad, [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien habla y entiende el idioma castellano, portador de mi Pasaporte número [REDACTED] expedido por las autoridades de la República de [REDACTED] el día veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, con vencimiento al día veinticuatro de noviembre de dos mil veintinueve, actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **DROGUERÍA SAIMED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] a quien se designará como “**LA CONTRATISTA**”, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS**: I) Que en esta ciudad, el día **uno de noviembre de dos mil veintidós**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-2006.OCT.**, asentado en el acta número **4074** de fecha **14 DE OCTUBRE DE 2022**, ratificado en la misma fecha, mediante la cual se adjudicaron **cuarenta y tres (43)** códigos de la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **2M23000006** denominada “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL Y ODONTOLOGÍA**”, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **M-197/2022**, por un monto total de hasta **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por **trece (13) meses** contados a partir de su suscripción,

es decir hasta el día **uno de diciembre de dos mil veintitrés**, el cual se encuentra en plena vigencia. II) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-2031.OCT.**, asentado en el acta número **4147** de fecha **30 DE OCTUBRE DE 2023**, ratificado en la misma fecha; ambas partes de común acuerdo **INCREMENTAMOS** el contrato previamente citado hasta por un monto de **CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente; según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la contratista, sin modificar el precio unitario, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato, de acuerdo al detalle siguiente:-----

DETALLE DEL CONTRATO				INCREMENTO SOLICITADO			
Código	Descripción	Cantidad Contratada	Precio Unitario	Cantidad	Monto Total	Cantidad a entregar	Plazo de entrega
8020201	Ranitidina (Clorhidrato) 50 mg; Solución inyectable I.M-I.V.; Ampolla (2-5) mL, Protegido de la Luz.	535,800	\$0.12	251,000	\$30,120.00	125,500	5 días después de suscrito el incremento
						125,500	3ª semana de noviembre
8030108	Salbutamol (Sulfato); 100 mcg/Dosis; Aerosol; Frasco Inhalador Dosificado Libre de Clorofluorocarbono (C.F.C.), 200 – 250 inhalaciones.	166,000	\$1.24	57,000	\$70,680.00	28,500	5 días después de suscrito el incremento
						28,500	3ª semana de noviembre
8010501	Ibuprofeno; 400mg; Tableta o Tableta recubierta; Empaque primario individual.	14,804,000	\$0.0139	1,500,000	\$20,850.00	1,500,000	5 días después de suscrito el incremento
Monto Total Incluye IVA					\$121,650.00		

Siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, sin modificar el precio unitario, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato. III) Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del incremento acordado, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al incremento, con una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento hasta treinta días después de la entrega a satisfacción de la Garantía de Calidad de Bienes, la cual quedará en poder del Instituto. La citada ampliación de garantía deberá

presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del presente instrumento legalizado relativo al incremento del contrato. **IV)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2023-2031.OCT.**, asentado en el acta número **4147** de fecha **30 DE OCTUBRE DE 2023**, mediante el cual se autorizó el incremento del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su incremento. **V)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, al día tres del mes de noviembre de dos mil veintitrés.


LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


ING/KEERTHY RAGHU
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas y veintiún minutos del día tres de noviembre de dos mil veintitrés. Ante mí, **MERCEDES ELIZABETH PINEDA CORTEZ**, Notario, del domicilio de 

COMPARECEN: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de  a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número  Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará **“EL INSTITUTO“** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con

Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte **KEERTHY RAGHU**, de [REDACTED] años edad, [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] quien habla y entiende el idioma castellano, a quien no conozco y en este acto identifico por medio de su Pasaporte número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] expedido por las autoridades de la República de Guatemala el día veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, con vencimiento al día veinticuatro de noviembre de dos mil veintinueve, actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **DROGUERÍA SAIMED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED], de domicilio de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] a quien se denominará "**LA CONTRATISTA**", y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escrita en **dos hojas** de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTITRÉS-DOS MIL TREINTA Y UNO.OCT.**, asentado en el acta número **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE**, de fecha **TREINTA DE OCTUBRE DOS MIL VEINTITRÉS**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **INCREMENTARON** el contrato número **M- CIENTO NOVENTA Y SIETE/DOS MIL VEINTIDÓS**, derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **DOS M VEINTITRÉS CERO CERO CERO CERO SEIS** denominada "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL Y ODONTOLOGÍA**" conforme al detalle que aparece en el romano segundo del documento que antecede, hasta por la cantidad de **CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la contratista, sin modificar el precio unitario, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato, siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; sin modificar el precio unitario, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de

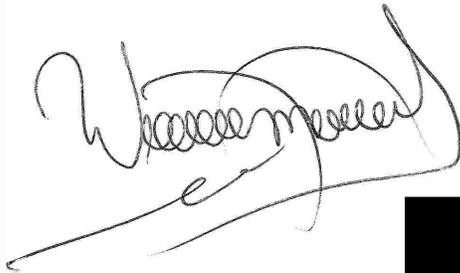
incremento que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por las comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres -I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número



DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia, la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada conforme la precitada delegación para otorgar actos como éste, ya que la misma se encuentra vigente a esta fecha, por no haberse revocado, de conformidad al artículo cuarenta y tres de la Ley de Procedimientos Administrativos; ésta será actualizada, según lo contemplado en el Artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compras Públicas, con los fundamentos legales y conforme a los métodos de contratación y procedimientos especiales, establecidos en el citado cuerpo legal, dentro del plazo otorgado a la Administración Pública para realizar las adaptaciones necesarias para la implementación completa de la mencionada ley, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia, la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el Ingeniero **KEERTHY RAGHU**, por haber tenido a la vista lo siguientes documentos: **a)** Fotocopia Certificada por Notario de la Escritura Pública Constitución de la Sociedad **DROGUERÍA SAIMED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V.**, inscrita bajo el número **CINCUENTA** del Libro **DOS MIL SETENTA Y OCHO** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; **b)** Fotocopia Certificada por Notario de la Escritura Pública Modificación e incorporación del texto íntegro del nuevo pacto social de **DROGUERÍA SAIMED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V.**, otorgada en la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las ocho horas y treinta minutos del día seis de octubre de dos mil diecinueve, ante los oficios del Notario [REDACTED], inscrita bajo el número **CIENTO TREINTA Y CINCO** del Libro **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta modificación al pacto adecuándolo a las reformas introducidas al Código de Comercio y reunión en un solo cuerpo todas las cláusulas que componen el pacto social y que serán las únicas que regirán a la sociedad, que la denominación y naturaleza de la sociedad son como se ha escrito, que es

de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] que su plazo es por tiempo indeterminado; que su finalidad principal es importar y distribuir productos de medicina humana y veterinaria, así como la elaboración, compra, venta, importación y exportación de productos farmacéuticos en general; que la Administración de la Sociedad según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único y su respectivo Suplente o a una Junta Directiva compuesta de tres Directores Propietarios y sus respectivos Suplentes, que se denominarán: Director Presidente, Director Secretario y Director Vicepresidente; que los miembros de la Junta Directiva o el Administrador Único en su caso, propietarios y suplentes, durarán en sus funciones **CINCO** años pudiendo ser reelectos; que la representación, judicial, extrajudicialmente y el uso de la firma social corresponderá al Administrador Único o al Presidente de la Junta Directiva, quienes podrán suscribir toda clase de contratos y escrituras; c) Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad DROGUERIA SAIMED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, inscrita bajo el número OCHENTA Y DOS del Libro CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la sociedad, se encuentra asentada el Acta número uno/dos mil diecinueve de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en el Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad a las trece horas del día veintinueve de abril de dos mil diecinueve, y que en su punto número ocho se acordó nombrar al señor KEERTHY RAGHU, en el cargo de Administrador Único Propietario, y al señor [REDACTED] [REDACTED], en el cargo de Administrador Único Suplente, para un período de **CINCO** años contados a partir de la inscripción de dicha credencial, por lo que vencerá el día **veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro**; y d) Fotocopia Certificada por Notario de Reincorporación de Funciones de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad DROGUERIA SAIMED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, inscrita bajo el número **SETENTA Y TRES** del Libro **CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la sociedad, se encuentra asentada el Acta número dos/dos mil veintinueve de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en el Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad a las ocho horas, del día tres de mayo de dos mil veintinueve, y que en su punto número cuatro se acordó sustituir la vacante temporal del Administrador Único Propietario, nombrando al señor KEERTHY RAGHU, en el cargo de Administrador Único Propietario, para que retome la Administración de la sociedad; así como

también se nombró al señor [REDACTED], en el cargo de Administrador Único Suplente, en consecuencia, el compareciente se encuentra facultado para suscribir el instrumento como el que antecede y la presente acta notarial. Así se expresaron las comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de **tres hojas** de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**


[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
